Segunda parte
El Programa Político

2.
Karl Marx,
Resoluciones del Congreso de Ginebra, 1866[3]

[…]

Limitación de la jornada de trabajo

Declaramos que la *limitación de la jornada de trabajo* constituye una condición previa, sin la cual todas las demás aspiraciones de mejora y emancipación están condenadas a fracasar.

Este requisito es necesario para restaurar la salud y la energía física de la clase obrera, es decir, de la gran masa de cada nación, para asegurarle la posibilidad de un desarrollo intelectual, de un intercambio social y de una actividad social y política.

Proponemos *ocho horas de labor* como *límite legal* de la jornada de trabajo. En la medida en que esta limitación es exigida ya de manera general por los trabajadores de los Estados Unidos de América, el voto

3 Esta selección ha sido extraída de las *Instructions for the Delegates of the Provisional General Council. The Different Questions* [*Instrucciones para los delegados del Consejo general Provisorio. Las cuestiones singulares*]. Escrito por Karl Marx (ver nota 1) en agosto de 1866, el texto fue leído en el Congreso de Ginebra, durante el cual todas las partes incluidas aquí fueron aprobadas, salvo la del «Impuesto directo e indirecto». Se publicó una versión revisada entre febrero y marzo de 1867, en *The International Courrier* y también puede ser hallada en GC, I, pp. 340-351. Versión castellana: MEOF, pp. 15-22.

favorable del Congreso convertirá esta reivindicación en plataforma general de la clase obrera del mundo entero.

Para información de los miembros del continente, cuyas experiencias en el campo de la legislación fabril son relativamente escasas, añadiremos que todas las limitaciones legales fracasarán y serán violadas por el capital si no se indica la *parte del día* durante la cual deben ubicarse las ocho horas de trabajo. La duración de este tiempo debe abarcar las ocho horas de trabajo y las pausas adicionales para las comidas. Por ejemplo, si las diferentes interrupciones para comer ocupan *una hora*, el tiempo de trabajo establecido por la ley día deberá fijarse en nueve horas, digamos desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, etc. El trabajo nocturno solo deberá autorizarse excepcionalmente en industrias o ramas industriales especificadas por ley. La tendencia deberá ser la de abolir todo trabajo nocturno. […]

Trabajo de los jóvenes y niños (de ambos sexos)

Consideramos la tendencia de la industria moderna a incorporar a la gran obra de la producción social a los niños y jóvenes de ambos sexos como una tendencia progresiva, sana y legítima, aunque el modo en que esta tendencia se aplica bajo la dominación capitalista es abominable. […]

Sería deseable que la instrucción primaria comenzara antes de los nueve años de edad, sin embargo, aquí nos ocupamos del antídoto indispensable para contrarrestar las tendencias de un sistema social que degrada al obrero, convirtiéndolo en mero instrumento para la acumulación de capital y hace de los padres, por la fuerza de la miseria, esclavistas y vendedores de sus propios hijos. Es necesario proteger el *derecho* de los niños y de los jóvenes, que no están en condiciones de obrar por sí mismos. Es deber de la sociedad, por tanto, intervenir por ellos.

Si la burguesía y la aristocracia descuidan sus deberes hacia sus hijos, la culpa es suya. El niño que goza de los privilegios propios de estas clases, está condenado a ser también víctima de sus prejuicios.

Algo completamente distinto ocurre con la clase obrera. El trabajador individual no es libre en sus actos. En muchos casos, es incluso demasiado ignorante para poder entender los verdaderos intereses de sus hijos o las condiciones normales del desarrollo humano. Pero la parte más ilustrada de la clase obrera sabe muy bien que el futuro de su clase,

y con él el futuro de la humanidad, dependen enteramente de la educación de la generación obrera que está creciendo. Sabe que a nadie hay que amparar tanto contra los efectos perniciosos del sistema actual como a los niños y a los trabajadores jóvenes. Esto solo puede realizarse convirtiendo la *razón* social en *fuerza* social y, en circunstancias dadas, no existe otro método de hacerlo que a través de leyes generales, impuestas por el poder del Estado. Con la imposición de tales leyes, la clase obrera no fortalece en modo alguno el poder del Gobierno. Por el contrario, convierte ese poder, empleado ahora en su contra, en su propio servidor. Logra, por medio de una ley general, lo que en vano trataría de conseguir mediante una pluralidad de esfuerzos individuales aislados.

Partiendo de este punto de vista, declaramos que no debe permitirse ni a los padres ni a los empresarios emplear el trabajo de los jóvenes, salvo en los casos en que este trabajo se halla relacionado con su educación. […]

Trabajo cooperativo

Es misión de la Asociación Internacional de Trabajadores unificar y generalizar los *movimientos espontáneos* de la clase obrera, pero no dictarle o imponerle algún sistema doctrinario. Por esta razón, el Congreso no debe proclamar ningún *sistema especial* de cooperación, sino limitarse a exponer algunos principios de carácter general.

a) Reconocemos el movimiento cooperativo como una de las fuerzas motrices para la transformación de la sociedad actual, basada en los antagonismos de clases. Su gran mérito consiste en que demuestra prácticamente que el actual sistema de *sojuzgamiento del trabajo* bajo el capital, sistema despótico y generador de miseria, puede eliminarse por el sistema republicano y benéfico de la *asociación de productores libres e iguales.*
b) Pero, limitado a las formas diminutas que los esclavos asalariados aislados pueden desarrollar mediante sus esfuerzos privados, el sistema cooperativo jamás será capaz de transformar la sociedad capitalista. Para convertir la producción social en un sistema amplio y armónico de libre trabajo cooperativo, son necesarios *cambios generales de carácter social*, *cambios que afecten a las condiciones generales de la sociedad* y que solo podrán llevarse a cabo mediante

el traspaso del poder organizado de la sociedad, es decir, del poder del Estado, desde las manos de los capitalistas y terratenientes a las manos de los productores mismos.

c) Recomendamos a los trabajadores que se ocupen más con las cooperativas de producción que con las cooperativas de consumo. Esta últimas solo afectan la superficie del sistema económico actual, mientras que las primeras atacan sus fundamentos.
d) Recomendamos a todas las sociedades que deleguen una parte de sus ingresos generales a formar un fondo destinado a la propaganda de sus principios, mediante la palabra y la acción; dicho de otro modo, a fomentar la creación de nuevas cooperativas de producción y a difundir sus enseñanzas.
e) Para impedir que las sociedades cooperativas degeneren en vulgares sociedades anónimas burguesas (*sociétés par actions*), todos los trabajadores empleados en ellas, posean o no acciones, deben percibir una participación igual en las ganancias. Nos inclinamos a aceptar que los poseedores de acciones, como medida puramente temporal, reciban intereses a un bajo porcentaje.

Los sindicatos de oficios. Su pasado, presente y futuro

(a) Su pasado

El capital es poder social concentrado, mientras que el trabajador solo dispone de su fuerza de trabajo. Por eso, el *contrato* entre el capital y el trabajo no puede basarse nunca en condiciones justas, que ni siquiera pueden serlo en el sentido de una sociedad que contrapone la propiedad sobre los medios materiales de vida y de trabajo a la fuerza productiva viva. Él único poder social de los obreros es la fuerza de su número. Pero la fuerza del número se quiebra por la falta de unidad. La desunión de los trabajadores es creada y mantenida por la *inevitable competencia entre ellos mismos*.

Los sindicatos de oficios nacen, originariamente, de los intentos *espontáneos* de los trabajadores encaminados a eliminar esta competencia o, por lo menos, a limitarla, a fin de imponer condiciones contractuales que, por lo menos, eleven su situación por encima de la de meros esclavos. El propósito inmediato de los sindicatos de oficios se limitaba, por tanto, a las exigencias cotidianas, a las oportunidades de obstruir los

constantes abusos del capital, en una palabra, a las cuestiones del salario y del tiempo de trabajo. Esta actividad de los sindicatos de oficios no solo es legítima, también es necesaria. No es posible sustraerse a ella mientras exista el modo de producción actual. Es necesario, por el contrario, generalizarla mediante la fundación y su coordinación en todos los países. Por otra parte, los sindicatos de oficios, sin que se den cuenta de ello, se convierten en *centros organizativos* de la clase obrera, como lo fueron para la burguesía las municipalidades medievales y los ayuntamientos. Y si los sindicatos de oficios son necesarios para la guerra de guerrillas entre el capital y el trabajo, son mucho más aún importantes como *fuerza organizada para acabar con el sistema del trabajo asalariado y con la propia dominación del capital.*

(b) Su presente

Hasta ahora, los sindicatos de oficios se han ocupado exclusivamente de la lucha local y directa contra el capital y aún no han comprendido plenamente qué fuerza representan en la lucha contra el sistema de la esclavitud asalariada. Por eso, se han mantenido demasiado alejados de los movimientos generales sociales y políticos. En los últimos tiempos, parecen sin embargo despertar a la conciencia de su gran misión histórica, como lo indica, por ejemplo, su participación en el reciente movimiento político de Inglaterra, la concepción más elevada de su función en los Estados Unidos y el siguiente acuerdo del gran *congreso de delegados de los sindicatos*, celebrado hace poco en Sheffield:

«Que este congreso aprecia en todo su valor los esfuerzos de la Asociación Internacional encaminados a unir, en una fraternal confederación común, a los obreros de todos los países y recomienda del modo más ferviente, a las distintas sociedades aquí representadas, que se afilien a dicha Asociación, con el convencimiento de que representa una necesidad para el progreso y la prosperidad de todos los trabajadores».

(c) Su futuro

Además de sus propósitos originales, los sindicatos de oficios deben aprender ahora a actuar conscientemente como centros organizadores de la clase obrera, atentos al gran interés de su *total emancipación*. Deben

apoyar a todo movimiento social y político orientado en esta dirección. Si se consideran como paladines y representantes de toda la clase obrera, y actúan en consonancia con ello, lograrán incorporar a sus filas a quienes se mantienen aún fuera de ellas. Deberán velar celosamente por los intereses de los trabajadores peor pagados; por ejemplo, los trabajadores agrícolas, a quienes circunstancias especialmente desfavorables condenan a la impotencia. Deberán llevar al mundo entero[4] al convencimiento de que sus aspiraciones, lejos de ser estrechas y egoístas, van dirigidas a la emancipación de los millones de oprimidos.

Impuestos directos e indirectos

a) Ningún cambio de forma en la tributación hará cambiar esencialmente las relaciones entre el trabajo y el capital.
b) Si, no obstante, tuviéramos que elegir entre dos sistemas fiscales, recomendaríamos la *abolición total de los impuestos indirectos* y su *sustitución general por impuestos directos*.

Porque los impuestos indirectos recargan los precios de las mercancías, permitiendo que los comerciantes añadan a ellos no solamente el importe de los impuestos indirectos, sino, además, los intereses y las ganancias correspondientes al capital adelantado por ese concepto;

Porque los impuestos indirectos ocultan al individuo lo que paga al Estado, mientras que los impuestos directos son simples y francos, y hasta la persona más inculta puede entenderlos. De ahí que los impuestos directos inciten a todos a fiscalizar al gobierno, mientras que los indirectos van en contra de toda tendencia a la administración autónoma. […]

Los ejércitos permanentes: su relación con la producción[5]

a) La funesta influencia de los grandes ejércitos permanentes sobre la *producción* ha sido suficientemente señalada en los congresos

4 Las versiones francesa y alemana se refieren en cambio a las «más amplias masas de trabajadores».
5 En el texto inglés este título es simplemente «Ejércitos».

burgueses de todas las clases, en los Congresos de la Paz, en congresos económicos, estadísticos, filantrópicos y sociológicos. Consideramos, pues, ocioso extendernos acerca de este punto.

b) Proponemos el armamento general del pueblo y la instrucción general en el manejo de armas. […]

3.
Varios autores,
Resoluciones del Congreso de Bruselas (1868)[6]

Los sindicatos y las huelgas

1. Que las huelgas no son un medio para la emancipación completa de la clase obrera, sino una necesidad frecuente en la situación real de la lucha entre el trabajo y el capital.
2. Que hay que someterlas a ciertas reglas de organización, oportunidad y legitimidad.
3. En ramos de actividad donde todavía no existen sindicatos ni sociedades de ayuda mutua, es necesario crearlos. Los sindicatos de todos los ramos de actividades y todos los países deben unirse. En cada federación local de sindicatos debe crearse un fondo destinado a apoyar las huelgas. En una palabra, debe continuarse

6 El 6 de octubre de 1868, el CG decidió publicar las principales resoluciones de los Congresos de Ginebra (1866) y Bruselas (1868). Escritas por Karl Marx (ver nota 1), las *Resoluciones del Tercer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores* fueron de fundamental importancia para la AIT. Con ellas se derrotó a los mutualistas y comenzó así el giro colectivista de toda la organización. Este texto apareció primero en *The Bee-Hive* [*La abeja*], entre noviembre y diciembre de 1868 y posteriormente, también en Londres, fue publicado por la Westminster Printing Company, en febrero del año siguiente, como un folleto, titulado *The International Working Men´s Association. Resolutions of the Congress of Geneva, 1866, and the Congress of Brussels,* 1868. Para leer el texto completo, ver GC, III, pp. 292-298. También se transcriben en castellano fragmentos de dichas resoluciones en MEOF, pp. 12-22.

la tarea llevada a cabo por la Asociación Internacional de Trabajadores, a fin de permitir la entrada masiva de los trabajadores en el sindicato.

4. Es necesario nombrar en cada localidad una comisión formada por representantes de las diversas sociedades, que deben actuar como árbitros, decidiendo, en última instancia, sobre la utilidad y la legitimidad de una huelga. Por supuesto, para el resto, las diferentes secciones formarán esas comisiones de acuerdo con las maneras, hábitos y leyes particulares de sus respectivos lugares.

Los efectos de la maquinaria en las manos de la clase capitalista

Considerando que, por una parte, la maquinaria demostró ser un instrumento sumamente poderoso de despotismo y extorsión en manos de la clase capitalista; por otra, que el desarrollo de la maquinaria crea las condiciones materiales necesarias para que el sistema del trabajo asalariado sea desplazado por un sistema de producción verdaderamente social.

Considerando, que las maquinarias no prestarán un servicio real a los trabajadores hasta que sean puestas en su poder por medio de una organización social más justa, el Congreso declara:

1. Que el productor solo podrá obtener la posesión de las máquinas por medio de asociaciones cooperativas y una organización de crédito mutuo;
2. Que aun en el estado de cosas existente es posible, para los trabajadores organizados en las sociedades sindicales, obtener algunas garantías o compensaciones en casos de súbito desplazamiento por la maquinaria. […]

La cuestión de la educación

Reconociendo que actualmente es imposible organizar un sistema racional de educación, el Congreso invita a las diferentes secciones a establecer ciclos de conferencias públicas sobre temas científicos y económicos, y, de esta manera, a remediar tanto como sea posible las carencias de la educación que reciben realmente los trabajadores. Se

entiende que la reducción de las horas de trabajo es una condición preliminar indispensable para cualquier sistema de educación verdadero.

La propiedad de la tierra, las minas, los ferrocarriles, etcétera

3. *En relación con las minas, minas de carbón, ferrocarriles, etcétera*. Considerando, que estas grandes fuerzas productivas están establecidas en el suelo y ocupan una gran porción de este, que es el regalo común de la naturaleza,

 Que ellas solo pueden ser trabajadas por medio de maquinarias y de una fuerza de trabajo colectiva,

 Que la maquinaria y la fuerza de trabajo colectiva, que hoy solo existen en beneficio de los capitalistas, en el futuro deberán beneficiar a todo el pueblo,

 El Congreso resuelve:

 a) Que, en un estado normal de la sociedad, las canteras, minas de carbón y otras minas, así como los ferrocarriles, deben pertenecer a la comunidad representada por el Estado, un Estado a su vez sometido a las leyes de la justicia.
 b) Que las canteras, minas de carbón y otras minas, además de los ferrocarriles, deben ser concedidos por el Estado, no a las compañías de capitalistas como ocurre en el presente, sino a compañías de trabajadores vinculados por contrato, a fin de garantizar a la sociedad el funcionamiento racional y científico de los ferrocarriles, etcétera, a un precio tan aproximado como sea posible a los gastos del trabajador. El mismo contrato debe reservar al Estado el derecho a verificar las cuentas de las compañías, para impedir la posibilidad de una reconstitución de monopolios. Un segundo contrato debe garantizar el derecho mutuo de cada miembro de las compañías en relación con sus compañeros de trabajo.

2. *En relación con la propiedad agrícola*: Considerando, que las necesidades de la producción y la aplicación de las leyes conocidas de la agronomía requieren el cultivo a gran escala, y necesitan de la introducción de

maquinarias y la organización de la fuerza de trabajo agrícola, y que el desarrollo económico moderno tiende generalmente hacia la agricultura a gran escala; Considerando, que, en consecuencia, el trabajo y la propiedad agrícola en tierra de cultivo deben ser colocados al mismo nivel que las minas;

Considerando, que las propiedades productivas de la tierra son la materia prima de todos los productos, la fuente primaria de todos los medios de producción y de todas las cosas deseables que no cuestan trabajo alguno.

El Congreso piensa que el desarrollo económico de la sociedad moderna creará la necesidad social de convertir la tierra cultivable en propiedad común de la sociedad, y la de hacer que el Estado conceda a las compañías agrícolas bajo las mismas condiciones a las declaradas con respecto a las minas y a los ferrocarriles.

3. *En relación con los canales, carreteras y telégrafos*: Considerando, que los caminos y otros medios de comunicación exigen una dirección social común, el Congreso piensa que deben permanecer como propiedad común de la sociedad.

4. *En relación con los bosques*: Considerando, que el abandono de las forestas a individuos privados causa la destrucción de los bosques necesarios para la conservación de los manantiales y, evidentemente, de la buena calidad del suelo, así como la salud y las vidas de la población, el Congreso piensa que los bosques deben seguir siendo propiedad de la sociedad.

Reducción de las horas de trabajo

El Congreso de Ginebra de 1866 aprobó unánimemente una resolución, según la cual la limitación legal de la jornada de trabajo constituye una condición previa, sin la que todas las demás aspiraciones de mejora y emancipación están condenadas a fracasar, el Congreso opina que ha llegado el momento en que habría que dar un efecto práctico a esa resolución, y que se ha convertido en un deber, para todas las ramas, agitar de manera práctica esta cuestión en los diferentes países en los que se encuentra establecida la Asociación Internacional de Trabajadores.

La guerra y los ejércitos permanentes

Considerando, que nuestras instituciones sociales, así como la centralización del poder político, son una causa permanente de guerra que solo puede ser eliminada por una profunda reforma social;

que, actualmente, el pueblo mismo puede disminuir la cantidad de guerras por medio de la oposición a quienes la declaran y la practican;

que esto importa sobre todo a las clases trabajadoras, quienes son casi exclusivamente los que derraman su sangre;

que para hacer esto hay un medio práctico y legal que puede aplicarse inmediatamente;

que, como las instituciones políticas no podrían subsistir ni un instante sin el trabajo, bastaría con que los trabajadores hagan una huelga para volver imposible la guerra;

el Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores recomienda a todas las secciones, a los miembros de las sociedades obreras en particular y a las clases obreras en general, cesar el trabajo en caso de una declaración de guerra en sus respectivos países. El Congreso cuenta con el espíritu de solidaridad que anima a los trabajadores de todos los países y mantiene la esperanza de que en esa emergencia no faltarían los medios para apoyar al pueblo contra su gobierno. […]